

**DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO EN  
MATERIA DE PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS, DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON  
JOSE ALBERTO DIAZ ESTEBANEZ DE LEON**

---

Visto el expediente relativo a las solicitudes de autorizaciones para la ocupación del dominio público con vehículos tienda en la zona de aparcamientos en la Playa de Las Teresitas para el período comprendido entre el **11 de abril y el 10 de junio de 2018** y teniendo en cuenta que;

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En el Área el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Patrimonio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se han recibido hasta un total de 26 solicitudes de autorización para la ocupación de dominio público **para ejercer la actividad de venta no sedentaria mediante vehículo tienda** en la Playa de Las Teresitas, durante el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de junio de 2018.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de la **potestad discrecional** del Ayuntamiento **para otorgar licencias municipales para usos de carácter común especial de dominio público** y en el ejercicio de **la facultad de limitar los mismos** de forma que dichos usos no impidan o dificulten de modo grave la normal circulación de peatones y vehículos, y sin perjuicio de que dichos usos se entienden siempre subordinados a las necesidades de la ciudad y las licencias que los amparen, en su caso, quedan condicionadas a que el emplazamiento de la actividad o instalación que motive el uso, pueda ser discrecionalmente trasladada a otro lugar; desde esta Área de Infraestructura, Vivienda y Patrimonio se ha procedido a ordenar los usos provisionales de dominio público de venta no sedentaria mediante vehículos tienda en la zona de la Playa de Las Teresitas, estableciendo un período máximo de ocupación de dominio de 2 meses y de 6 días a la semana y estableciendo unas dimensiones máximas de los vehículos que han de ocupar dicho dominio público, todo ello sobre la base de dar respuesta de forma temporal a la necesidad de ofrecer a los usuarios de la playa unos mínimos servicios de comida y bebida, hasta tanto se tramite el expediente relativo a la concesión del dominio público para la instalación de quioscos en La Playa.

**TERCERO.-** Obra en el expediente informe de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación de fecha 20 de marzo de 2017 en cuanto a las ubicaciones propuestas por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como informe del dicho Servicio Técnico de fecha 28 de abril de 2017 en el que se propone la puesta a disposición de hasta un total de 11 ubicaciones para la ocupación de dominio público mediante vehículos food trucks.

**CUARTO.-** Obran en el expediente informes favorables del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 19 de marzo, 20 de marzo, en relación a la ocupación del dominio público mediante vehículos tienda (food truck) para el período comprendido entre el **11 de abril y el 10 de junio de 2018**, de los peticionarios que se relacionan seguidamente:

Rubricado por:  
Ana Jimenez Martín

<b>Solicitante:</b>	<b>Largo:</b>	<b>Ancho:</b>
Ana Sheyla Martín Ramos	5,40 m	2,30 m
David Hernández González	6,44 m	2,40 m
Leticia Martín Ramos	4,90 m	2,38 m
Paulo Martín Delgado	6,53 m	2,10 m
Zoraya Carolina Rodríguez Godoy	5,10 m	2,15 m
José Moreno Hernández	6,10 m	1,95 m
M <sup>a</sup> . Cristo Ramos Martín	6,40 m	2,40 m
José Omar Ramos Expósito	6,52 m	2,10 m
Kevin Martín Ramos	6,46 m	2,13 m
Gloricelda Varela García	3,39 m	1,50 m
Melani Bello Varela	5,03 m	2,05 m

Melania López Yanes	5,55 m	2,02 m
Yurena del Pilar Ramos Martín	2,30 m	1,60 m
CB Femar	4,40 m	2,40 m

José Carlos Conde Piñero	6,10 m	2,45 m
--------------------------	--------	--------

**QUINTO.-** Constan en el expediente notificaciones a todos los interesados de la procedencia de someter a sorteo el otorgamiento de las licencias para la ocupación del dominio público en dicho período dado que el número de solicitudes supera los espacios disponibles, así como la conformidad mostrada por ellos de participar en dicho sorteo.

#### **- FUNDAMENTOS DE DERECHO-**

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

**SEGUNDO.-** Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que regulan los bienes de las entidades locales, y los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, sobre el régimen de utilización de los bienes de dominio público.

**TERCERO.-** Igualmente es de aplicación el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre uso especial de los bienes de dominio público y la necesidad de contar con la preceptiva autorización municipal.

**CUARTO.-** En lo que atañe a este Ayuntamiento, la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno aún hoy en vigor (*publicada en el BOP nº 26 de septiembre de 1986*), regula en su Título III la “utilización de la vía pública” y más concretamente en su artículo 75 se define y contempla el denominado “uso común especial”, para el que se exige y requiere el otorgamiento previo de licencia o autorización municipal, conforme se regula en los artículos 79 y siguientes de la citada Ordenanza.

Según determina el artículo 77 letra a) de dicha norma: *“Se considerarán incluidos en la condición B del artículo 75 (uso común especial) las siguientes materias: a) ventas en ambulancia o fuera de establecimientos fijos.”*

Por su parte, el artículo 84 de la misma Ordenanza Municipal prevé que: *“Los usos regulados por el presente título, sometidos a previa licencia, se entienden subordinados a las necesidades de la ciudad, y las licencias que los amparan condicionadas a que el emplazamiento de la actividad o instalación que motive el uso, pueda ser discrecionalmente trasladada a otro lugar de situación y categoría análogas, sin derecho a indemnización o compensación alguna para el titular.”*

**QUINTO.-** En aplicación de dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, *las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen”.*

*Por su parte, el apartado cuarto del artículo 92 de la citada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que la autorización para la utilización del dominio público podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales adoptadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.*

**SEXTO.-** Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 92.7 e) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la licencia se otorga con la advertencia de que deberá aportarse *“el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo”*, por lo que habrá de aportar el compromiso de la previa obtención de autorización para ejercer la actividad de venta no sedentaria de vehículo tienda.

**SÉPTIMO.-** Por su parte, dispone el artículo 79, párrafo tercero de dicha Ordenanza que *“el número de licencias relativas a los usos expresados en los artículos que anteceden podrá ser objeto de limitación (...) En tal caso, si el número de solicitudes fuera mayor a las licencias disponibles, éstas se otorgarán conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre régimen de las entidades locales mediante licitación, y de no ser posible porque todos los autorizados debieran reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.”*

**OCTAVO.-** Respecto a la competencia, corresponde al Sr. Alcalde Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, que señala que *“las licencias se otorgarán por el Alcalde”*, habiendo sido delegada dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de junio de 2015 sobre delegación en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Admitir a los siguientes solicitantes al sorteo público para el otorgamiento de ONCE licencias de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público, son destino a la instalación de vehículos tienda en la zona de aparcamientos de La Playa de Las Teresitas, durante el período comprendido entre el **11 de abril y el 10 de junio de 2018**, tras haber acreditado los requisitos exigidos para tal ocupación del dominio:

Paulo Martín Delgado  
Kevin Martín Ramos  
Zoraya Carolina Rodríguez Godoy  
Leticia Martín Ramos  
Maria del Cristo Ramos Martín  
Melany Bello Varela  
Gloricelda Varela García  
José Moreno Hernández  
CB Femar  
José Omar Ramos Expósito  
Ana Sheyla Martín Ramos  
David Hernández González  
Yurena del Pilar Ramos Martín  
Melania Yanes López  
José Carlos Conde Piñero

**SEGUNDO.-** Convocar el sorteo público para el otorgamiento de ONCE licencias de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público, con destino a la instalación de vehículos tienda en la zona de aparcamientos de La Playa de Las Teresitas, durante el período comprendido entre el **11 de abril y el 10 de junio de 2018**, cuya celebración tendrá lugar el próximo día **26 DE MARZO 2018, a las 12:00 horas, en la planta E (Aula de Formación), del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Avda. Tres de Mayo nº 40.**

**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el Perfil del contratante, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, medios en los que se publicarán los restantes actos administrativos derivados del presente sorteo, como será la Resolución aprobando el resultado del sorteo.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE  
PROYECTOS URBANOS,  
INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y  
PATRIMONIO.**

**Jose Alberto Díaz Estébanez de León**

**DOY FE,  
JEFA DEL SERVICIO  
Mª DEL PILAR SANTANA  
(DELEGACION DE FE PÚBLICA ESTABLECIDA  
POR DECRETO DE ALCALDIA (19/06/2015))**